

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 12 DE 2022 DEL SECTOR GAS NATURAL

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LIQ/DE/003/22

10 de noviembre de 2022

www.cnmc.es



CONTENIDO

1.	Resumen	ı Ejecutivo	4		
2.	Objeto de	el informe	6		
3.	Normativ	a aplicada	7		
4.	Sujetos d	le liquidación	9		
5.	Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones				
	acreditad	as	10		
	5.1. Ingres	sos de tarifa en territorios insulares	10		
	5.2. Ingres	sos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021	gresos liquidables frente a retribuciones		
	5.3. Proce	dimiento de liquidación de cargos del sistema	12		
	5.3.1.	Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos	12		
	5.3.2.	Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014	13		
	5.3.3.	Pagos asociados al superávit del sistema gasista del ejercicio 2021	13		
	5.3.4.	Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos	14		
	5.4. Proce	dimiento de liquidación de transporte troncal	15		
	5.4.1.	Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	17		
	5.5. Proce	dimiento de liquidación de redes locales	17		
	5.5.1.	Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	19		
	5.6. Proce	dimiento de liquidación de plantas de GNL	19		
	5.6.1.	Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	21		
	5.6.2.	Gas almacenado en plantas de GNL	22		
	5.7. Proce	dimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos	23		
	5.7.1.	Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS	24		
	5.7.2.	Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	25		
	5.7.3.	Gas en almacenamientos subterráneos	26		
	5.8. Coefic	cientes de cobertura	27		
6.	Interés ap	olicado en la liquidación 12/2022	27		
7.	Consumi	dores declarados conectados a redes de distribución	28		
	7.1. Punto	os de consumo de gas vehicular	30		
8.	Liquidaci	ón de la cuota del gestor técnico del sistema gasista	30		
	8.1. Retrib	oución del Gestor Técnico del Sistema	31		
9.	Distribuc	ión de la facturación declarada por peajes y cánones	31		
	9.1. Dema	nda y facturación en puntos de salida del sistema	32		
	9.1.1.	Información de energía vehiculada	32		
	9.1.2.	Información de facturación	34		
	9.1.3.	Capacidad equivalente	36		



ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)	11
Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto	12
Tabla 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014	14
Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €)	15
Tabla 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €)	16
Tabla 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €)	18
Tabla 7. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €)	21
Tabla 8. Facturación de primas	21
Tabla 9. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo	24
Tabla 10. Coeficiente de cobertura	27
Tabla 11. Número de clientes por mes	28
Tabla 12. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)	29
Tabla 13. Suministro gas vehicular: número de CUPS y volumen de gas	30
Tabla 14. Cuota del Gestor Técnico del Sistema	31
Tabla 15. Movimientos de gas por servicio	32
Tabla 16. Energía suministrada por escalón	33
Tabla 17. Energía suministrada en territorios insulares	34
Tabla 18. Facturación peaje de acceso a Redes Locales	34
Tabla 19. Facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local	35
Tabla 20. Facturación peaje de otros costes de regasificación	35
Tabla 21. Facturación de cargos	36
Tabla 22. Facturación de tarifa en territorios insulares	36
Tabla 23. Capacidad contratada equivalente	37
Gráfico 1. Ingresos reales frente a ingresos previstos (TT)	17
Gráfico 2.Ingresos reales frente a ingresos previstos (RRLL)	19
Gráfico 3. Ingresos reales frente a ingresos previstos (Plantas GNL)	22
Gráfico 4. Almacenamiento GNL en TVB	23
Gráfico 5. Precio medio y coste de adquisición del gas de operación adquirido por el GTS	25
Gráfico 6. Ingresos reales frente a ingresos previstos (AASS)	26
Gráfico 7. Almacenamiento de gas en AASS	26
Gráfico 8. Coeficiente de cobertura	27
Gráfico 9. Clientes CUR.	29



1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 12 del año de gas 2022 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2022 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la retribución para el año de gas 2022 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos, la retribución de los almacenamientos subterráneos básicos y los cánones por su uso para el año 2022. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

1. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

Los ingresos por facturación en el sistema de cargos han sido de 33,1 millones de euros que incluyen la recaudación en concepto de Tasa de la CNMC por valor de 3,9 millones de euros. Por tanto, se han obtenido unos ingresos netos declarados por las empresas de 29,2 millones de euros.

Asimismo, se incluyen como ingreso en el sistema de liquidación de cargos el superávit del ejercicio 2021, 81,1 millones de euros, según dispone la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, de 28 de julio de 2022, por la que se aprueba la Liquidación Definitiva del ejercicio 2021. En la liquidación 10/2022 se realizó la amortización parcial del déficit acumulado de 2014 por el citado importe de 81,1 millones de euros.

En la presente liquidación se realiza el noveno pago de la anualidad de 2022 del déficit acumulado de 2014 correspondiente al mes de septiembre, por importe de 1,4 millones de euros, según establece la Resolución de la CNMC, de 22 de diciembre de 2021. En total, en el periodo de liquidación, se han abonado 15,9 millones de euros por este concepto. Por tanto, los ingresos netos liquidables en el sistema de cargos ascienden a 13,3 millones de euros.

El desajuste, positivo en esta duodécima liquidación de cargos, ha ascendido a 8,9 millones de euros, teniendo en cuenta que la retribución reconocida en este sistema ha sido de 4,4 millones de euros



correspondiente al suministro en territorios insulares y a la actividad del operador del mercado MIBGAS.

2. <u>PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES</u> REGULADAS

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos los ingresos liquidables por la facturación declarada de los correspondientes cánones han sido de 84,7 millones de euros y los costes liquidables por adquisición del gas de operación, tasas e impuestos no deducibles y bonificación por interrumpibilidad han ascendido a 27,6 millones de euros. Además, en esta liquidación se lleva a cabo el ingreso en el sistema de liquidaciones de los fondos destinados a financiar la actividad de almacenamiento subterráneo por la reducción de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas en el RD-ley 6/2022, de 29 de marzo, de acuerdo con su disposición adicional decimosexta, y que ascienden a 16,7 millones de euros. Por tanto, en total, se han obtenido unos ingresos netos liquidables de 73,7 millones de euros. En cuanto a la retribución reconocida, ha sido de 87,4 millones de euros y, por tanto, se tiene un déficit provisional para la actividad de almacenamientos subterráneos de 13,7 millones de euros.

Los ingresos en el sistema de liquidación de redes locales han sido de 1.499,7 millones de euros. Teniendo en cuenta que la retribución acreditada en esta duodécima liquidación asciende a un total de 1.578,6 millones de euros, se tiene un desvío provisional negativo para la actividad de redes locales de 78,8 millones de euros.

En el caso de los sistemas de liquidación de red troncal y de plantas de GNL, los ingresos han sido respectivamente, 556,3 millones de euros y 602,2 millones de euros. Considerando que las retribuciones reconocidas han sido de 526,1 y 411,4 millones de euros respectivamente, se tiene un desvío positivo provisional de 30,2 millones de euros en la actividad de transporte troncal y de 190,8 millones de euros en la actividad de plantas de GNL en la liquidación provisional 12/2022.

3. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, desde el 1 de octubre de 2021 la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se realiza mediante la declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se



comunica junto con la liquidación provisional. En la presente liquidación la cantidad total que deberán trasferir las empresas al GTS es de 2,3 millones de euros.

4. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda nacional de gas en el año de gas 2022 facturada hasta el 30 de septiembre de 2022, asciende a 349,6TWh, incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (1,3TWh). Adicionalmente, las exportaciones de gas natural por gasoducto han sido de 30,4TWh, el gas trasvasado desde las plantas de regasificación a buques ha sido de 17,6TWh y el gas cargado en cisternas (excluido el destinado a plantas satélite) ha sido de 8,2TWh. En total, la energía de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 405,8TWh.

5. <u>NÚMERO DE CONSUMIDORES</u>

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 30 de septiembre de 2022 ha ascendido a 7,985 millones, con un aumento mensual de 452 consumidores y con un incremento interanual de 16.181 consumidores, de los que 1,581 millones se suministran con tarifa de último recurso (incremento mensual de 26.301) y 6,430 millones tienen suministro a precio libre (80,2%, reducción mensual de 25.849). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas vehicular es de 159, de los que 54 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la duodécima liquidación provisional del ejercicio 2022, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

- 1. Liquidación de transporte troncal.
- 2. Liquidación de redes locales.
- 3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
- 4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.
- 5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar



los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje. Asimismo, se muestra la capacidad equivalente por niveles de consumo en puntos de suministro.

3. NORMATIVA APLICADA

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la retribución para el año de gas 2022 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022. Asimismo, se han incluido las retribuciones acreditadas para el ejercicio 2022 aprobadas en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022.

En lo que se refiere al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014 y en la disposición transitoria cuarta de la



Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre. Los pagos correspondientes a las mensualidades de octubre y noviembre de la anualidad de 2022 fueron realizados con cargo al superávit del ejercicio 2021 existente en la liquidación provisional 11/2021 y 12/2021, en aplicación de la disposición final tercera.1 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Así mismo, se realiza la amortización anticipada del déficit acumulado de 2014 aplicando el superávit obtenido en el ejercicio 2021, en aplicación de la Resolución de la CNMC, de 28 de julio de 2022, por la que se aprueba la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector gas natural del ejercicio 2021.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2022 son los establecidos en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, y en la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2022. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de la aplicación de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser facturados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en las resoluciones de 26 de septiembre de 2021, de 22 de diciembre de 2021, de 28 de marzo de 2022 y de 27 de junio de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En lo que se refiere a la retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2022, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre,



reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la disposición adicional cuarta de la citada orden TED/1023/2021 y en lo que se refiere a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en las resoluciones de la CNMC de 17 de diciembre de 2020 y de 16 de diciembre de 2021. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN

En la liquidación provisional 12/2022 están incluidos 29 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre.

A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, y que son sujetos de liquidación:



SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRASNSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES

Bahia Bizkaia Gas, S.L.

Domus Mil Natural, S.A.

Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.

Enagás Transporte, S.A.U.

Enagás Transporte del Norte S.L.

Gasificadora Regional Canaria S.A.

Gas Extremadura Transportista, S.L.

Gas Natural Transporte SDG, S.L.

Madrileña Red de Gas, S.A.

Naturgy Almacenamientos Andalucía, S.A

NED España Distribución Gas, S.A.U.

Nedgia, S.A

Nedgia Andalucía, S.A.

Nedgia Aragón, S.A

Nedgia Castilla La Mancha, S.A.

Nedgia Castilla y León, S.A.

Nedgia Catalunya, S.A.

Nedgia Cegas, S.A.

Nedgia Galicia, S.A.

Nedgia Madrid, S.A

Nedgia Navarra, S.A.

Nedgia Rioja, S.A.

Nortegas Energía Distribución, S.A.U.

Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.

Redexis, S.A.

Redexis Gas Murcia S.A.

Redexis Infraestructuras, S.L.

Regasificadora del Noroeste, S.A.

Tolosa Gasa S.A.

5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS

5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares

Como se ha señalado en el apartado 3, en el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara ingresos por aplicación de tarifas integrales. Los ingresos por el suministro de gas manufacturado en territorios insulares han sido de 2.419,53 miles de euros. Desde la quinta liquidación de este ejercicio, Gasificadora Regional Canaria, S.A. ha comenzado a declarar los consumos de años anteriores, de acuerdo con lo



dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, sobre comprobación de facturas durante los años 2019 y 2020.

A los ingresos por aplicación de tarifas integrales se detrae el coste de adquisición de gas, calculado como el producto del coste de la materia prima vigente en cada periodo de consumo por el volumen de gas suministrado. El coste unitario de la materia prima aplicado en el sistema de liquidaciones es el publicado en las distintas resoluciones por las que se establecen las tarifas de último recurso de gas natural, tomando el valor correspondiente al cálculo según la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, sobre la limitación del coste de la materia prima en la tarifa de último recurso dentro de la medidas para mitigar el impacto de la escalada de precios de gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

Conforme al artículo 6 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, los ingresos netos resultantes, tras detraer el coste de la materia prima, son objeto del reparto entre los distintos procedimientos de liquidación aplicando los porcentajes establecidos en el apartado sexto de la Resolución de 26 de septiembre de 2021, de la DGPEM, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

El detalle de estos ingresos para cada uno de los procedimientos de liquidación es el que se señala a continuación:

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)

	Liquidación 12/2022
Procedimiento	Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias) (€)
Transporte Troncal	23.051,84
Plantas de GNL	14.890,89
Redes Locales	263.825,83
Cargos	511.545,50
AASS	10.594,59
TOTAL	823.908,65

Fuente: CNMC

5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que



corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Esta información se obtiene para el año de gas 2022, de las respectivas memorias de la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021, y de la Orden TED/1023/2021. Para este ejercicio 2022, el reparto es el que sigue:

Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto

Procedimiento	Retribución a recuperar en puntos de suministro, Euros	Porcentaje de reparto
Transporte Troncal	216.854.307,00	11,40%
Plantas de GNL	107.834.539,00	5,67%
Redes Locales	1.550.006.181,00	81,52%
Cargos	26.854.295,04	1,41%

Fuente: CNMC

5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos

Los ingresos por la facturación de los cargos se destinan a cubrir los costes regulados del sistema gasista que no están asociados al uso de las instalaciones gasistas. En el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se establecen como cargos del sistema la tasa de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante tasa CNMC) y el cargo destinado a cubrir los siguientes costes:

- El coste diferencial del suministro de gas natural licuado o gas manufacturado y/o aire propanado distinto del gas natural y la retribución a la actividad de suministro en territorios insulares que no dispongan de conexión con la red de gasoductos o de plantas de gas natural licuado.
- Anualidad correspondiente a los desajustes temporales y al déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondiente intereses y ajustes.



- La retribución regulada del operador del mercado organizado de gas natural.

Los cargos del sistema para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 12 de 2022 asciende a 33.073,19 miles de euros, de los cuales 3.589,99 miles de euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC.

5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación 9/2022 se lleva a cabo el octavo pago correspondiente a la anualidad de 2022. Esta anualidad ha sido establecida en la Resolución de la CNMC, de 22 de diciembre de 2021. Los pagos correspondientes a las mensualidades de octubre y noviembre de 2021, que estaban previstos incluir en el presente año de gas, fueron realizados con cargo a las liquidaciones provisionales 10 y 11 de 2021. Por tanto, en este ejercicio de liquidación 2022, se han incluido hasta la fecha el último pago de la anualidad de 2021 y los nueve pagos correspondientes a la anualidad de 2022 del déficit acumulado de 2014, sumando un total de 15.878,66 miles de euros.

5.3.3. Pagos asociados al superávit del sistema gasista del ejercicio 2021

El superávit del sistema gasista en 2021, de 81.127,14 miles de euros, se determinó en la Resolución por la que se aprueba la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector del gas natural correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC el 28 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en el artículo 9 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, y en la disposición transitoria primera de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, el superávit obtenido en el ejercicio 2021 se destina a la amortización de los capitales pendientes a partir del 1 de octubre de 2022 del déficit acumulado del ejercicio 2014, según se señala en la citada Resolución de la CNMC.



Se muestran a continuación las cantidades incluidas por empresa en el sistema de liquidaciones correspondientes a la anualidad de 2022 y la amortización anticipada del capital pendiente a partir del 1 de octubre de 2022.

Tabla 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014

Titular	Anualidad 2022 (€)	Pago mensual Liquidación 12/2022 de anualidad	Amortización Déficit acumulado 2014 (10/2022)_Superávit 2021
Enagás Transporte del Norte S.L.	118.338,66	13.148,74	756.543,21
Bahia Bizkaia Gas, S.L.	177.051,28	19.672,40	1.131.895,05
Regasificadora del Noroeste, S.A.	246.481,10	27.386,78	1.575.762,32
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	493.851,48	54.872,36	3.157.209,84
Gas Extremadura Transportista, S.L.	30.619,20	3.402,16	195.749,62
Enagás S.A.	871,89	96,85	5.574,02
DC Gas Extremadura, S.A.	49.657,45	5.517,53	317.461,82
Tolosa Gasa S.A.	3.569,07	396,59	22.817,19
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	4,62	0,54	29,54
Gasificadora Regional Canaria S.A.	4.074,13	452,69	26.046,06
Banco Santander, S.A.	790.251,17	87.805,65	5.052.103,46
Liberbank, S.A.	4.678.491,17	519.832,37	29.909.758,20
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	6.096.663,79	677.407,07	38.976.185,50
TOTAL	12.689.925,01	1.409.991,73	81.127.135,83

Fuente: CNMC

5.3.4. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2022 en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, en sus disposiciones adicionales segunda y cuarta en las que se determinan, respectivamente, las retribuciones aplicables al suministro de gases manufacturados en territorios insulares y la retribución provisional del Operador del Mercado Organizado de gas natural. Para el reconocimiento de la retribución acreditada en el sistema de liquidaciones se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en la tabla 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 12/2022. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en el procedimiento de cargos en el periodo de liquidación. Considerando que los ingresos netos liquidables son de 13.334,54 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 4.433,32 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 8.901,22 miles de euros que representa el 200,8% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.



Fuente: CNMC

Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €)

Desvios entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS) Liq. 12/2022 + Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa 511,55 32.561,65 + Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS Cargo MIBGAS, Coste diferencial de suministro en territorios insulares, Anualidad déficit acumulado 2 28.824,67 Cargo Tasa CNMC 3.859.99 Peaje de Transporte y Distribución (conducción) -123,02 Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos 33.073.19 + Ingreso por Superávit 2021 81.127.14 Total Ingresos Liquidables por Resoluciones de la CNMC 81.127.14 - Tasa CNMC 3 859 99 Total Costes Liquidables 3.859.99 + Total Ingresos netos declarados por las empresas 110.340,33 - Pagos Ley 18/2014 97.005.80 Déficit 2014 15.878,66 Superávit 2021 81.127,14 Total Pagos del sistema gasista 97.005.80 **Total Ingresos Netos Liquidables** 13.334,54 Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS) Liq. 12/2022 + Cargos del sistema gasiste según la Orden TED/1023/2021 4.433,32 Coste diferencial suminsitro en territorios insulares y Retribución por actividad de suminsitro a tarifa 861,57 Retribución Operador del mercado (MIBGAS) 3.571.75 Total Retribución fija acreditada 4.433,32 = Retribución Total Acreditada 4.433,32 Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada

5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por los transportistas en el periodo de liquidación 12 de 2022 asciende a 556.303,28 miles de euros, de los cuales 390.458,05 miles de euros corresponden a peajes de salida de la red de transporte y 166.595,84 miles de euros a peajes de entrada. En estas cantidades se incluye la facturación por primas, que en transporte troncal ha ascendido a 4.425,97 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo, en su anexo I.2 y en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en su anexo I. Como método de



reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Asimismo, se ha incluido como retribución a pago único (positiva o negativa según la empresa) la parte proporcional del incentivo a la reducción de las mermas de transporte, reparto que se ha realizado en función de las retribuciones asociadas a redes troncales de cada empresa frente a su retribución total de transporte. Estos incentivos han sido reconocidos en la Resolución de 5 de mayo de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Se muestra en la tabla 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 12/2022. Considerando que los ingresos liquidables son de 556.303,28 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 526.107,68 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 30.195,60 miles de euros que representa el 5,7% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €)

Desvios entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la activida	ad de Trasporte Troncal
Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)	
	Liq. 12/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	23,0
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	556.280,2
Peajes de entrada a la red troncal	166.595,8
Peajes de salida de la red troncal	390.458,0
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-994,6
Peajes asociados a balance en TVB y AVB	220,9
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	556.303,2
Total Costes Liquidables	0,0
- Total Ingresos netos declarados por las empresas	556.303,2
Total Ingresos Netos Liquidables	556.303,2
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (1	T)
	Liq. 12/2022
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la CNMC	485.031,8
Transporte Troncal	485.031,
	41.962,
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación Transporte Troncal	41.962,
Transporte Troncal	41.962,6 -886, 1
Transporte Troncal	-886,
Transporte Troncal + Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único) Transporte Troncal	-886, ; -886,8
Transporte Troncal + Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Fuente: CNMC



5.4.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de los costes presupuestados. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 12, los ingresos previstos de peajes de red troncal son de 452,19 millones de euros.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de peajes en red de transporte troncal en esta liquidación 12, 556,30 millones de euros, es un 18,7% superior al previsto.

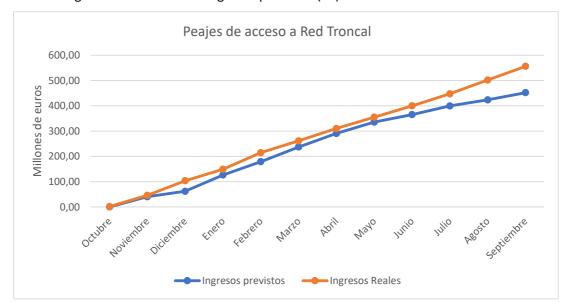


Gráfico 1. Ingresos reales frente a ingresos previstos (TT)

5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 12 de 2022 asciende a 1.499.729,97 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, en sus anexos I.2 y I.3 y en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en su anexo I. Como método de



reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Asimismo, se ha incluido como retribución a pago único (positiva o negativa según la empresa) la parte proporcional del incentivo a la reducción de las mermas de transporte, reparto que se ha realizado en función de las retribuciones asociadas a redes locales de cada empresa frente a su retribución total de transporte. Estos incentivos han sido reconocidos en la Resolución de 5 de mayo de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas.

A continuación, se muestra en tabla 6, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de redes locales en el periodo de liquidación 12/2022. Considerando que los ingresos liquidables son de 1.499.729,97 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 1.578.565,05 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 78.835,08 miles de euros, que representa el 5,0% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €)

Desvios entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales

Desglose de los ingresos netos liquidables (RRLL)				
	Liq. 12/2022			
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	263,83			
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	1.499.466,14			
Peaje de acceso a redes locales	1.506.578,58			
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-7.112,44			
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	1.499.729,97			
Total Costes Liquidables	0,00			
Total Ingresos Netos Liquidables	1.499.729,97			

	,
	Liq. 12/2022
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la CNMC	1.550.006,18
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	1.550.006,18
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidacion	27.736,28
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	27.736,28
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	822,59
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	822,59
Total Retribución fija acreditada	1.578.565,05
= Retribución Total Acreditada	1.578.565,05
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-78.835,08

Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RRLL)

Fuente: CNMC



5.5.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de los costes presupuestados para redes locales. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 12 los ingresos previstos son de 1.464,20 millones.

Teniendo en cuenta que el total de los ingresos liquidables declarados por facturación del peaje de acceso a redes locales en esta liquidación 12 es de 1.499,73 millones de euros, se tiene que este es un 2,4% superior al total de los ingresos previstos.

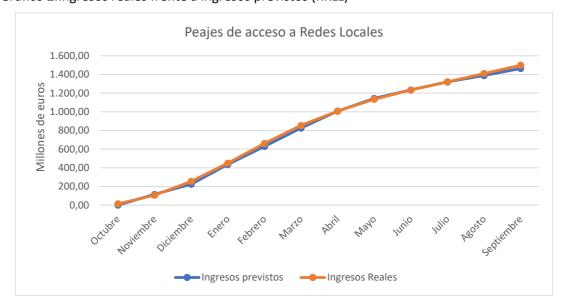


Gráfico 2. Ingresos reales frente a ingresos previstos (RRLL)

5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, por los sujetos titulares de redes locales y los transportistas titulares de plantas de regasificación en el periodo de liquidación 12 de 2022, asciende a 602.204,29 miles de euros, de los cuales 96.408,80 miles de euros corresponden al peaje de otros costes de regasificación facturado por los transportistas y distribuidores titulares de redes locales y 196.695,57 miles de euros



corresponden a servicios localizados facturados por los transportistas en las plantas de regasificación.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, en su anexo I.1 y en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en su anexo I. Así mismo, se incluye en este procedimiento de liquidación, la anualidad correspondiente a la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 2278/2016, según se detalla en el anexo I.4 de la citada Resolución, de 20 de mayo de 2021, que asciende a 12.168,20 miles de euros y que se reconoce en un solo pago. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

A continuación, se muestra en la tabla 7 un resumen de los ingresos y costes del procedimiento de liquidación de plantas de GNL para el periodo de liquidación 12/2022. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en dicho procedimiento de liquidación en el periodo de liquidación 12/2022. Considerando que los ingresos liquidables son de 602.204,29 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 411.355,80 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 190.848,49 miles de euros que representa el 46,4% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.



Tabla 7. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €)

Desvios entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL) Liq. 12/2022 + Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa 14.89 + Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS 602.189,40 Peaje de carga de cisternas 19.049,78 174 415 19 Peaie de descarga de bugues 96.408,80 Peaje de otros costes de regasificación Peaje de licuefacción virtual 12.18 113.853.36 Peaje de almacenamiento de GNL Peaje de regasificación 195.513,59 Peaje de trasvase planta-buque, buque-buque y puesta en frío 3.230,60 Peaje de Transporte y Distribución (conducción) -494,69 Peajes asociado al balance en TVB 200,60 602.204,29 Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes **Total Costes Liquidables** 0,00 + Total Ingresos netos declarados por las empresas 602.204,29 **Total Ingresos Netos Liquidables** 602.204,29 Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL) Liq. 12/2022 + Retribución fija reconocida en la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la CNMC 398.556,31 + Retribución acreditada a lo largo del año de liquidacion 631,29 + Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único) 12.168.20 = Retribución Total Acreditada 411.355,80 Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada 190.848,49

En el procedimiento de liquidación de plantas de GNL destacan los ingresos obtenidos por facturación de prima que están incluidos en los ingresos totales por facturación de peajes. La clasificación por servicio es la que sigue:

Tabla 8. Facturación de primas

Servicio contratado	Facturación por primas hasta la liquidación 12/2022 (m€)
Descarga de buques	149.466,14
Carga de cisternas	4.476,86
Almacenamiento de GNL	4.925,31
Licuefacción Virtual	0,38
TOTAL	163.572,43

Fuente: CNMC

5.6.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido considerando que se cubre la totalidad de los costes presupuestados para plantas de GNL.



Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 12, los ingresos previstos en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son de 370,25 millones.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de peajes en esta liquidación 12, 602,20 millones de euros, es un 38,5% superior al previsto.

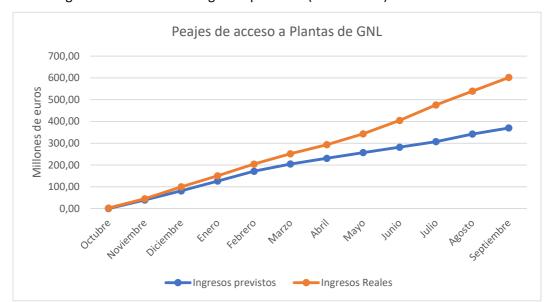


Gráfico 3. Ingresos reales frente a ingresos previstos (Plantas GNL)

5.6.2. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL es de un 66%. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores desde el año 2018.



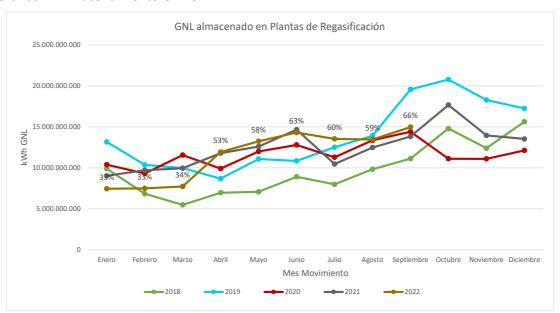


Gráfico 4. Almacenamiento GNL en TVB

5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cánones por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 12 de 2022 asciende a 84.665,82 miles de euros en donde se incluyen 277,39 miles de euros por facturación de primas. Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 27.602,66 miles de euros asociados a la adquisición de gas de operación, a las tasas e impuestos no deducibles y a la bonificación por interrumpibilidad,

Por otra parte, en la presente liquidación 12/2022 se incluyen como ingresos liquidables en el sistema de liquidaciones los fondos para financiar la actividad de almacenamiento subterráneo previstos en la disposición adicional decimosexta del RD-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Asociado al crédito extraordinario aprobado en dicha disposición adicional, se han recibido en la CNMC fondos por importe de 16.661.787,00 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas



para el año de gas 2022 en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, en su anexo III. Dicha retribución se devenga a lo largo del ejercicio mediante el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en el cuadro a continuación el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos en el periodo de liquidación 12/2022, considerando que los ingresos netos liquidables son de 73.735,54 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 87.446,42 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 13.710,89 miles de euros que representa el 15,7% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 9. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo

Desvios entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Almacenamientos subterráneos básicos

Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)					
	Liq. 12/2022				
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	10,59				
+ Ingresos por Facturación de Cánones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	84.665,82				
Cánon de almacenamiento subterráneo	84.659,75				
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	0,00				
Peajes asociados al balance en AVB	6,06				
+ Ajuste DA Decimosexta RD-Ley 6/2022	16.661,79				
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y cánones	101.338,20				
Coste bonificación por interrumpibilidad	3,20				
Tasas e impuesto no deducibles	155,78				
Coste de adquisición de gas de operación	27.443,68				
Total Costes Liquidables	27.602,66				
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	73.735,54				
Total Ingresos Netos Liquidables	73.735,54				
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (AASS)					
	Liq. 12/2022				
+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/1023/2021	87.447,68				
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidacion	-1,25				
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00				
= Retribución Total Acreditada	87.446,42				
	40 740 00				
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-13.710,89				

5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS

El coste de adquisición de gas de operación que se reconoce como coste liquidable en el del procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos ha sido, para el periodo de octubre de 2021 a mayo de 2022, de 27.443,68 miles de euros con la siguiente evolución que se muestra en el gráfico.

Fuente: CNMC



Asimismo, se muestra una estimación del precio medio de este gas. En los meses de agosto y septiembre se tiene un descenso del precio medio debido a la aplicación de la Resolución de la CNMC, de 28 de julio de 2022, por la que se establece el destino de las existencias de gas natural en la cuenta del saldo de mermas del sistema gasista.

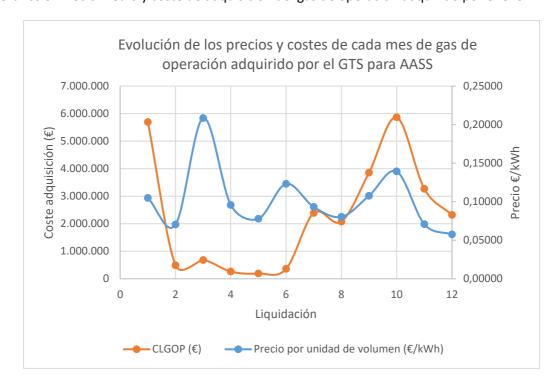


Gráfico 5. Precio medio y coste de adquisición del gas de operación adquirido por el GTS

5.7.2. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de las retribuciones presupuestadas. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas de 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 12 los ingresos previstos por cánones de almacenamientos subterráneos son de 79,79 millones.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de cánones de almacenamiento subterráneo en esta liquidación 12, 84,66 millones de euros, es un 5,8% superior al previsto.



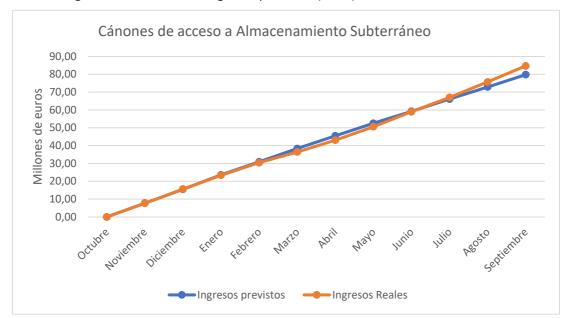


Gráfico 6. Ingresos reales frente a ingresos previstos (AASS)

5.7.3. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2018 a 2022. En septiembre de 2022 el porcentaje de llenado es del 90%

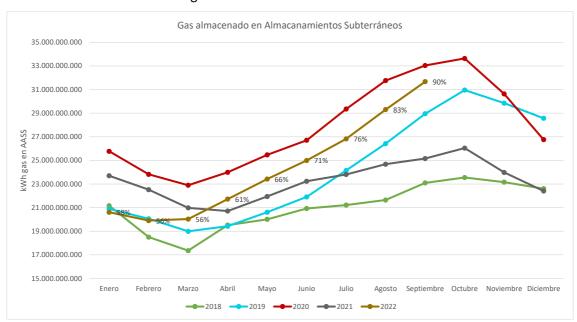


Gráfico 7. Almacenamiento de gas en AASS



5.8. Coeficientes de cobertura.

Considerando la información anterior para cada uno de los procedimientos de liquidación, la evolución de los índices de cobertura es la que sigue:

Coeficiente de cobertura por liquidación y procedimiento

Redes Locales Transporte Troncal Plantas de GNL Almacenamientos Subterráneos

160

140

120

40

20

Gráfico 8. Coeficiente de cobertura

Los valores concretos que se han obtenido se muestran a continuación:

Tabla 10. Coeficiente de cobertura

		Coeficiente de cobertura										
Procedimiento/nºLiquidación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Redes Locales	11,05	41,35	65,32	86,17	103,00	110,5	109,92	108,08	104,56	100,54	97,37	95,01
Transporte Troncal	3,89	56,50	84,85	91,18	106,93	108,04	101,48	101,22	101,75	102,18	104,00	105,74
Plantas de GNL	7,27	67,61	99,27	111,95	115,45	119,38	120,19	123,56	130,27	138,08	142,40	146,39
Almacenamientos Subterráneos		9,52	39,81	55,07	63,67	67,29	64,77	65,94	65,63	61,89	62,84	84,32
Fuente: CNMC												

nº Liquidación

10

6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 12/2022

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

14



En la liquidación provisional 12/2022, el tipo de interés aplicado a los importes a liquidar es 1,73% lo que supone un total por este concepto, saldado entre las empresas, de 2.511,49 miles de euros.

7. CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Tabla 11. Número de clientes por mes

		Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.									
	N⁰ consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior					
oct-21	86	0	7.969.516	-	7.969.602	-					
nov-21	86	0	7.972.497	2.981	7.972.583	2.981					
dic-21	86	0	7.973.183	686	7.973.269	686					
ene-22	86	0	7.977.125	3.942	7.977.211	3.942					
feb-22	86	0	7.978.088	963	7.978.174	963					
mar-22	86	0	7.981.372	3.284	7.981.458	3.284					
abr-22	87	1	7.982.929	1.557	7.983.016	1.558					
may-22	87	0	7.983.444	515	7.983.531	515					
jun-22	88	1	7.984.937	1.493	7.985.025	1.494					
jul-22	87	-1	7.985.893	956	7.985.980	955					
ago-22	87	0	7.984.819	-1.074	7.984.906	-1.074					
sep-22	87	0	7.985.271	452	7.985.358	452					

Fuente: CNMC

El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.985.358. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 6.404.291 (80,2%) tienen suministro a precio libre y el resto, suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa y la evolución en el ejercicio de los consumidores suministrados por comercializadoras de último recurso.



Tabla 12. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)

	Consumidores por peaje/tarifa de suministro							
Peaje/Tarifa	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	Total Consum.				
RL01/TRL1	3.535.800	912.800	17	4.448.617				
RL02/TRL2	2.360.828	552.651	10	2.913.489				
RL03/TRL3	302.179	78.983	15	381.177				
RL04/TRL4	47.456	1.983	28	49.467				
TRL5	-	-	17	17				
RL08	689	5		694				
RL09	301	1		302				
RL10	176	2		178				
RL11	71	0		71				
RLPS01	89.454	20.850		110.304				
RLPS02	35.165	10.808		45.973				
RLPS03	6.371	2.383		8.754				
RLPS04	836	98		934				
RLPS05	181	13		194				
RLPS06	43	4		47				
RLPS07	13	0		13				
RLPS08	5	0		5				
RLTA05	721	21		742				
RLTA06	826	11		837				
RLTA07	702	7		709				
RLTB05	19.905	289		20.194				
RLTB06	2.179	55		2.234				
RLTB07	390	16		406				
TOTAL	6.404.291	1.580.980	87	7.985.358				

Fuente: CNMC

Gráfico 9. Clientes CUR.





7.1. Puntos de consumo de gas vehicular

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural y en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, desde el ejercicio 2021 las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público, así como su consumo. Se indica a continuación un resumen de esta información.

Tabla 13. Suministro gas vehicular: número de CUPS y volumen de gas

Suministro gas vehicular			
Número de CUPS declarados	kWh Gas Vehicular consumidos y facturados		
54	576.108.421		
82	29.890.970.714		
23	241.507.193		
159	30.708.586.328		
	Júmero de CUPS declarados 54 82 23		

8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece un nuevo mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del Gestor Técnico del Sistema y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al Gestor Técnico del Sistema durante los quince días siguientes a la notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del Gestor Técnico del Sistema gasista, la cuota del Gestor Técnico del Sistema será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2022 son de aplicación la Resolución de la CNMC de 17 de diciembre de 2020 y la Resolución de la CNMC de 16 de diciembre de 2021 en las que se establece una cuota de 0,966% y 1,093% respectivamente.



En la presente liquidación 12/2022 se establecen un total de pagos al Gestor Técnico del Sistema por valor de 2.321,97 miles de euros que son el resultado de realizar la correspondiente liquidación de cuota del Gestor Técnico del Sistema considerando el valor acumulado de las declaraciones de cada empresa al sistema de liquidaciones y el importe liquidado en la liquidación anterior. En total, la cantidad acumulada hasta la presente liquidación asciende a 29.012,67 miles de euros.

8.1. Retribución del Gestor Técnico del Sistema

En la Circular 1/2020 de la CNMC, de 9 de enero, por la que se establece la metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista, se establece en el artículo 12.3 que la diferencia entre las cantidades percibidas por el gestor técnico del sistema en el ejercicio por aplicación de la cuota y la retribución anual que se establezca se incorporará en la retribución anual que se establezca en el año n+2.

A estos efectos, se indica a continuación, la declaración de cuota de Gestor Técnico del Sistema realizada por las empresas en el periodo de facturación de octubre a diciembre de 2021 a excepción de las cantidades facturadas en octubre y noviembre de consumos del periodo de enero a septiembre de 2021, ya incluidas en la liquidación definitiva del ejercicio 2021.

Tabla 14. Cuota del Gestor Técnico del Sistema

Año gas de facturación	Mes de gas de facturación	CGTS
	1	178.844,18
2022	2	1.567.574,85
	3	2.570.810,12
Fuente: CNMC		4.317.229,15

9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 2.805 millones de euros. Estos ingresos liquidables son un 0,3% inferiores a los declarados en el periodo comparable del año anterior.

De forma esquemática, los ingresos del sistema clasificados por peaje se resumen en el siguiente gráfico.



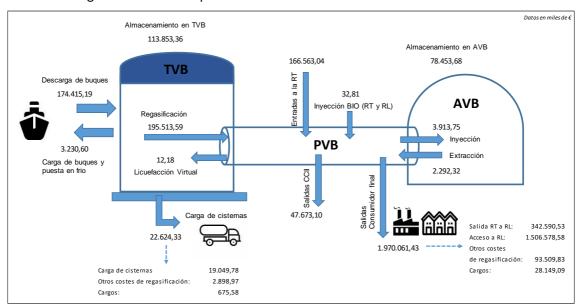


Gráfico 10. Ingresos del sistema por servicio

En términos de energía, en la tabla 15 a continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes declaradas al sistema de liquidaciones.

Tabla 15. Movimientos de gas por servicio

		Servicios - Movimientos de gas (GWh) - Liquidación 12/2022									
Liquidación	Descarga de buques	Trasvases y puesta en frio	Licuefacción virtual	Regasific.	Carga de cisternas	Entradas a RT desde CCII y YAC	Salidas CCII	Extracción AASS	Inyección AASS	Inyección BIO (RT y RL)	
2	13.527,69	2,01	1,84	16.866,46	1.004,10	0,00	0,00	101,89	986,40	1,90	
3	35.301,44	2.036,50	0,09	24.600,41	1.138,60	27.348,20	2.242,56	2.379,80	322,41	14,39	
4	27.405,90	1.005,64	0,51	24.839,89	305,54	10.166,51	732,07	2.013,79	455,74	11,87	
5	27.087,83	1.784,06	2,85	29.139,74	1.013,26	13.906,37	1.842,26	2.048,21	246,70	17,86	
6	28.484,18	2.044,19	0,31	23.411,79	960,65	11.527,67	1.793,04	877,71	172,51	8,89	
7	26.662,67	67,67	1,00	25.210,03	1.531,58	10.915,66	2.736,68	628,93	752,99	12,26	
8	23.832,04	2.035,45	28,00	23.579,83	154,45	10.169,97	5.793,49	317,27	3.107,79	8,78	
9	28.874,68	1.493,15	37,42	28.594,32	1.285,95	8.237,12	6.275,20	88,55	1.786,51	13,43	
10	28.744,96	739,33	21,42	25.142,94	708,41	8.286,53	3.300,64	216,38	1.791,87	11,55	
11	25.946,78	1.109,24	26,93	25.600,62	696,06	10.282,91	3.396,69	182,51	2.010,43	18,38	
12	23.317,82	5.248,13	29,61	18.780,53	673,04	13.956,56	2.315,40	103,11	2.590,22	15,90	
TOTAL	289.185,99	17.565,36	149,97	265.766,55	9.471,66	124.797,50	30.428,01	8.958,16	14.223,58	135,21	
Fuente: CNMC											

9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

9.1.1. Información de energía vehiculada

En el periodo de liquidación provisional 12/2022 se han facturado un total de 349.599,1GWh de consumos del año de gas 2022 desde el sistema de transporte-distribución, incluidos los suministrados desde redes de distribución que utilizan plantas satélites (1.295,8GWh). Considerando la energía de salida por conexiones internacionales, 30.428,0GWh, el gas trasvasado desde las plantas de regasificación a buques, 17.565,4GWh y el gas cargado en cisternas,



8.175,9GWh, la energía total de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 405.768,3GWh.

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2022 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites, comparada con la información de la liquidación anterior.

Tabla 16. Energía suministrada por escalón

	Liquidación 11		Liquida	ción 12	Varia	ción
	GWh Gas consumic	do y facturado	GWh Gas consun	nido y facturado	GWh Gas consun	nido y facturado
Código peaje	Suministros precio libre	Suministrado por CUR	Suministros precio libre	Suministrado por CUR	Suministros precio libre	Suministrado por CUR
RL01	7.746,11	1.677,48	8.030,03	1.747,29	283,92	69,81
RL02	17.196,81	3.821,77	17.531,24	3.903,25	334,43	81,48
RL03	5.512,24	1.196,54	5.650,56	1.222,19	138,32	25,65
RL04	6.002,81	184,39	6.236,68	188,92	233,88	4,54
RL08	15.259,33	44,62	16.278,29	46,44	1.018,96	1,81
RL09	21.084,57	0,43	22.555,18	0,43	1.470,61	0,00
RL10	39.640,31	11,42	42.549,08	11,42	2.908,77	0,00
RL11	173.130,01	0,01	193.871,31	0,01	20.741,30	0,00
RLPS01	158,77	33,87	167,05	35,53	8,28	1,65
RLPS02	275,84	76,11	281,98	77,66	6,13	1,55
RLPS03	120,57	36,00	124,78	36,92	4,21	0,92
RLPS04	116,58	11,90	126,04	12,42	9,47	0,52
RLPS05	124,05	6,97	132,78	7,20	8,73	0,23
RLPS06	108,10	7,40	115,10	7,67	7,00	0,27
RLPS07	86,81	0,00	92,20	0,00	5,39	0,00
RLPS08	72,33	0,00	78,45	0,00	6,12	0,00
RLTA05	590,98	8,27	617,22	8,66	26,24	0,39
RLTA06	2.262,72	19,83	2.385,11	20,50	122,39	0,67
RLTA07	5.303,68	42,18	5.615,69	43,68	312,00	1,50
RLTB05	11.301,12	200,74	11.601,40	205,55	300,28	4,81
RLTB06	4.744,86	91,48	4.926,52	93,27	181,66	1,79
RLTB07	2.752,69	61,89	2.899,00	64,36	146,30	2,47
TOTAL	313.591,27	7.533,31	341.865,69	7.733,37	28.274,42	200,06

Fuente: CNMC

Para el suministro de gas realizado en territorios insulares acogidos a la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la demanda por tarifa es la que sigue.



Tabla 17. Energía suministrada en territorios insulares

	Liquidación 11	Liquidación 12	Variación
Cádigo tarifa	MWh Gas consumido y	MWh Gas consumido y	MWh Gas consumido y
Código tarifa	facturado	facturado	facturado
TRL1	5.973,30	6.388,96	415,66
TRL2	3.131,23	3.282,84	151,60
TRL3	2.560,89	2.676,05	115,16
TRL4	18.734,41	19.843,45	1.109,04
TRL5	14.140,18	15.420,63	1.280,45
TOTAL	44.540,01	47.611,92	3.071,92

Fuente: CNMC

9.1.2. Información de facturación

En términos de facturación se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo, en comparación con las de la liquidación anterior.

1.- Peaje de acceso a redes locales.

Tabla 18. Facturación peaje de acceso a Redes Locales

	Liquidación 11				Liquidación 12				Variación
	Facturación Peaje RRLL (miles de €)				Factura	e €)			
Código peaje	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (m€)
RL01	100.473,89	157.090,62	0,06	257.564,57	110.914,14	163.000,79	0,06	273.914,99	16.350,42
RL02	162.436,22	280.202,28	0,15	442.638,65	180.120,44	285.747,51	0,32	465.868,27	23.229,61
RL03	54.564,78	72.510,87	12,58	127.088,23	60.535,42	74.282,95	13,04	134.831,40	7.743,17
RL04	20.322,00	75.669,03	10,35	96.001,38	22.442,38	78.586,03	10,35	101.038,75	5.037,38
RL08	27.242,56	9.702,24	2.579,54	39.524,34	29.860,72	10.349,42	2.685,14	42.895,28	3.370,94
RL09	14.347,40	11.364,84	844,10	26.556,33	15.706,43	12.157,51	871,75	28.735,69	2.179,36
RL10	23.642,38	17.248,69	637,38	41.528,46	25.901,06	18.514,00	702,68	45.117,75	3.589,29
RL11	114.527,59	19.315,28	2.307,91	136.150,78	127.787,90	21.638,31	2.514,99	151.941,20	15.790,42
RLPS01	796,83	3.103,18	0,00	3.900,00	888,02	3.263,17	0,00	4.151,19	251,19
RLPS02	1.015,88	4.717,94	0,00	5.733,82	1.116,70	4.820,87	0,00	5.937,57	203,75
RLPS03	389,35	1.906,85	0,00	2.296,20	423,28	1.969,40	0,00	2.392,69	96,48
RLPS04	383,17	1.189,73	0,00	1.572,90	419,13	1.282,20	0,00	1.701,33	128,43
RLPS05	158,12	1.173,74	0,00	1.331,85	172,33	1.253,98	0,00	1.426,31	94,45
RLPS06	101,88	873,16	0,00	975,04	114,06	927,98	0,00	1.042,04	67,00
RLPS07	108,03	221,37	30,63	360,03	114,62	235,12	31,34	381,08	21,06
RLPS08	91,14	42,24	23,48	156,86	98,91	45,81	24,73	169,45	12,59
RLTA05	1.799,51	1.791,69	6,66	3.597,86	1.982,55	1.871,72	6,69	3.860,96	263,10
RLTA06	5.368,61	4.400,82	62,16	9.831,59	5.922,50	4.637,40	65,72	10.625,61	794,02
RLTA07	9.755,91	5.500,83	1.334,96	16.591,69	10.678,68	5.823,42	1.357,30	17.859,40	1.267,71
RLTB05	9.658,74	133.658,42	9,98	143.327,14	10.618,59	137.203,41	11,18	147.833,18	4.506,04
RLTB06	21.169,16	24.308,32	23,11	45.500,59	23.327,49	25.217,18	24,05	48.568,71	3.068,12
RLTB07	10.064,35	2.519,09	2.641,87	15.225,31	11.038,38	2.652,27	2.699,82	16.390,47	1.165,16
TOTAL	578.417,49	828.511,20	10.524,91	1.417.453,60	640.183,71	855.480,44	11.019,16	1.506.683,31	89.229,71

Fuente: CNMC



2.- Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Tabla 19. Facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local

		Liquidació	in 11		Liquidación 12				Variación
	Facturación Pea	aje salida R	T a RRLL (mi	les de €)	Facturación Pea	aje salida R	T a RRLL (mi	les de €)	
Código peaje	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada		T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (m€)
RTPSRL01	11.325,08	143,34	0,00	11.468,42	12.507,95	146,84	0,00	12.654,79	1.186,37
RTPSRL02	25.438,90	352,59	0,01	25.791,51	28.209,37	358,29	0,02	28.567,68	2.776,18
RTPSRL03	8.726,84	113,73	1,04	8.841,61	9.681,75	116,41	1,08	9.799,24	957,63
RTPSRL04	6.740,16	105,14	0,92	6.846,23	7.446,80	109,19	0,92	7.556,91	710,68
RTPSRL05	13.867,41	197,42	6,38	14.071,20	15.262,87	200,91	6,98	15.470,76	1.399,56
RTPSRL06	7.676,46	120,88	22,86	7.820,20	8.461,29	126,09	24,11	8.611,48	791,29
RTPSRL07	8.213,35	138,71	1.463,81	9.815,87	8.996,03	146,56	1.492,00	10.634,58	818,72
RTPSRL08	14.039,41	260,24	1.329,48	15.629,13	15.388,57	277,59	1.383,91	17.050,07	1.420,94
RTPSRL09	16.924,43	358,42	995,73	18.278,58	18.527,59	383,41	1.028,35	19.939,35	1.660,77
RTPSRL10	31.504,46	674,10	849,37	33.027,93	34.514,38	723,56	936,40	36.174,33	3.146,41
RTPSRL11	151.185,41	2.931,83	3.046,63	157.163,87	168.690,08	3.284,44	3.319,99	175.294,51	18.130,64
TOTAL	295.641,92	5.396,39	7.716,23	308.754,54	327.686,67	5.873,27	8.193,77	341.753,72	32.999,17

Fuente: CNMC

3.- Peaje de otros costes de regasificación.

Tabla 20. Facturación peaje de otros costes de regasificación

	Liquidación 11	Liquidación 12	Variación
Código peaje	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)
REOCRL01	48.295,79	53.354,56	5.058,77
REOCRL02	31.169,73	34.561,90	3.392,17
REOCRL03	4.168,81	4.623,60	454,79
REOCRL04	557,55	615,93	58,38
REOCRL05	225,69	247,34	21,65
REOCRL06	32,58	35,79	3,21
REOCRL07	10,74	11,76	1,02
REOCRL08	6,96	7,61	0,65
REOCRL09	3,02	3,29	0,27
REOCRL10	2,10	2,29	0,20
REOCRL11	0,71	0,78	0,07
REOCCC (Tv)	2.653,22	2.898,97	245,75
TOTAL	87.126,90	96.363,83	9.236,93

Fuente: CNMC

4.- Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas



Tabla 21. Facturación de cargos

	Liquidación 11	Liquidación 12	Variación
Código Cargo	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)
CARGO01	2.684,01	2.964,20	280,19
CARGO02	3.112,44	3.450,82	338,38
CARGO03	825,64	915,36	89,72
CARGO04	536,01	592,10	56,09
CARGO05	1.073,57	1.180,98	107,41
CARGO06	585,40	645,89	60,50
CARGO07	610,22	668,00	57,78
CARGO08	1.042,34	1.142,34	100,00
CARGO09	1.238,30	1.355,13	116,83
CARGO10	2.349,11	2.573,82	224,71
CARGO11	11.356,44	12.670,92	1.314,48
CARGOCC	607,88	675,58	67,70
TOTAL	26.021,35	28.835,13	2.813,79

Fuente: CNMC

Para el suministro de tarifa en territorios insulares, la facturación ha sido la siguiente:

Tabla 22. Facturación de tarifa en territorios insulares

	Liq	uidación 11		Liq	Variación			
	Facturació	n Tarifa (mile	s de €)	Facturación	Facturación Tarifa (miles de €)			
Código tarifa	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	Facturación total (m€)	
TRL1	0,92	293,41	294,34	1,01	316,93	317,95	23,61	
TRL2	1,02	143,05	144,07	1,11	151,04	152,15	8,08	
TRL3	3,48	109,80	113,28	3,82	115,57	119,39	6,11	
TRL4	18,76	833,23	852,00	20,63	890,89	911,52	59,53	
TRL5	28,35	629,00	657,35	31,24	695,47	726,70	69,35	
TOTAL	52,54	2.008,50	2.061,04	57,81	2.169,90	2.227,72	166,68	

Fuente: CNMC

9.1.3. Capacidad equivalente

A continuación, se muestra el desglose por niveles de consumo en los puntos de salida del sistema gasista, de la capacidad contratada equivalente en el ejercicio 2022 hasta la presente liquidación.

Para el caso de contratos de duración anual e indefinida, se ha llevado a cabo una estimación anual a partir de los datos informados en el periodo de liquidación. No se muestran los contratos de duración intradiaria a la espera de que las empresas solucionen incidencias detectadas en controles de facturación.



Tabla 23. Capacidad contratada equivalente

	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)							
Escalón de consumo /Duración	Anual e Indefinido	Trimestral	Mensual	Diario				
RL.1	70.195.909	0	4	147.096				
RL.2	151.811.190	0	0	0				
RL.3	55.372.243	0	2.563	16				
RL.4	45.684.460	0	55.748	2.584				
RL.5	80.449.629	48.921	24.600	14.809				
RL.6	33.615.647	0	184.190	26.469				
RL.7	50.819.710	47.384	1.411.331	205.433				
RL.8	84.091.438	108.779	2.644.785	619.162				
RL.9	100.597.135	639.645	4.058.189	1.940.352				
RL.10	172.705.432	1.317.593	9.948.217	10.273.181				
RL.11	480.319.366	6.513.761	38.743.728	331.395.099				

Fuente: CNMC